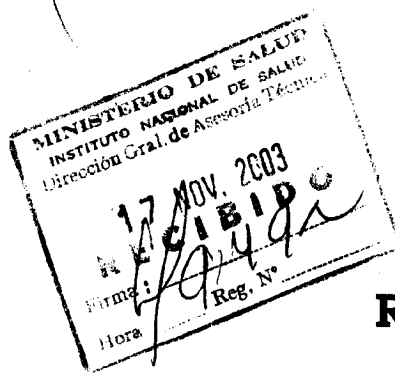


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REGISTRADO



Nº. 553-2003-J-OPD / INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de Noviembre del 2003

Visto, el Informe N° 350-2003-DG-CNSP/INS, cursado por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Bióloga Martha Glenny Araujo, Coordinadora EGC, solicitó mediante Memorandum N° 027-2003.EGS/CNSP/INS que se le exonere del pago por la emisión del Carnet de Vacunación Internacional de la vacuna contra la fiebre amarilla, a efectos de asistir al Taller Internacional sobre Salud Pública a desarrollarse en Colombia, siendo uno de los requisitos del viaje el poseer un certificado de vacuna contra la fiebre amarilla.



Que, los artículos II, VIII y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público, que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública, y que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que según el artículo 6° del D.S. N° 001-2003-SA, es objetivo del Instituto Nacional de Salud desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las personas, así como desarrollar las capacidades del potencial humano en salud, en las áreas de competencia de la Institución.

Que, en este sentido, la capacitación que realizará la solicitante redundará en un beneficio para la institución al aplicar los conocimientos adquiridos en el mencionado Taller, por lo que es de interés para el Instituto Nacional de Salud facilitarle los medios para que asista a dicho Taller.

Que, el Centro de Vacunación Internacional, mediante Memorandum N° 054-2003-SV-CVI-CNLSP-INS, señala que se gestione la exoneración del Carnet de Vacunación Internacional.

[Handwritten signature]



Contando con la opinión favorable de la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12°, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de la emisión del Carnet de Vacunación Internacional (Certificado de Fiebre Amarilla) por un costo de S/. 60.00 Nuevos Soles, a favor de la Bióloga Martha Glenny Araujo.

Artículo 2°.- DISTRIBUIR la presente resolución a los Organos de la Institución que corresponda y a la persona solicitante.

Regístrese y comuníquese,



Aida C. Palacios Ramírez
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto
al interesado. Registro N° Lima 14/4/23

Lic. Adm. Gloria Aragonés Arosilla
Lic. Adm. Gloria Aragonés Arosilla
FEDATARIA